



ALMERÍA
CIUDAD

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
2025-2027**

INTRODUCCIÓN

El marco legal normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones se encuentra recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así mismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (BOP n.º 142, publicada el 24/07/2024), señala las normas generales por las se guiarán las bases reguladoras de las distintas subvenciones, disponiendo en el artículo 4 lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos dependientes podrán conceder subvenciones con destino a la financiación de actividades, proyectos o actuaciones, ya realizados o por realizar, que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, en el marco de líneas de subvención previstas en los Planes Estratégicos de Subvenciones y con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios.”

El artículo 5 de la Ordenanza añade que:

“1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos dependientes requiere de su previa inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor. En otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

2. La incorporación de nuevas líneas de subvención no previstas inicialmente en los Planes Estratégicos requerirá de la previa modificación del mismo. Dicha modificación deberá ser realizada con carácter previo o simultáneo a la aprobación de la convocatoria, resolución de concesión o convenio y se entiende sin perjuicio de las actualizaciones que corresponda realizar a los Planes, que se llevarán a cabo en la forma y términos que se establezcan en los mismos.

3. Los Planes Estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades

presupuestarias de cada ejercicio.”

Por otro lado, la Base n.º 39 de las Bases para la Ejecución del Presupuesto 2025 remite a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de Reglamento de dicha Ley, la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (BOP n.º 142, publicada el 24/07/2024) y Ordenanzas de bases reguladoras singulares.

En consonancia con la normativa citada sobre los planes estratégicos, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la *“planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*.

ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del Plan Estratégico, de conformidad con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que establece que *“los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”*, tendrá una vigencia de 3 años y comprenderá las anualidades 2025-2027.

ÁMBITO SUBJETIVO

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería abarca las siguientes Delegaciones de Área:

- A100: Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos.
- A300: Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad.
- A350: Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos.
- A400: Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental y Energética.
- A500: Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.
- A600: Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad.
- A750: Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte.
- A800: Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento.
- Otras Delegaciones que se incorporen.

La eficacia del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones necesarias en el Presupuesto de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de la regla de gasto.

CONTENIDO

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones el Plan Estratégico tiene el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos. Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención, en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.º Plazo necesario para su consecución.
- 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
- 5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua, aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan; a estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación del plan estratégico.

APROBACIÓN

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería se producirá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con los artículos 127, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local) y 8 y 10.4 de la Ley

PUBLICIDAD

Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, gestionada por la Intervención General de la Administración del Estado, conforme dispone el artículo 13 del reglamento de LGS.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 7 y 11 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Almería, el presente Plan Estratégico de Subvenciones, junto con sus modificaciones y actualizaciones, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería.

SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Cada Delegación de Área emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe acerca del grado de ejecución del plan. La Intervención General Municipal realizará el control financiero del plan estratégico.

CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Conforme dispone el apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: *“Las Entidades Locales integrarán el derecho a la igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”*. Y, el artículo 35 de dicho texto legal, establece que: *“Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes”*, y en su párrafo segundo continúa diciendo que *“A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de dicha Ley.”*

PLANES ESTRATÉGICOS DE LAS DELEGACIONES DE ÁREA

A100. DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Desde la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos, con este Plan Estratégico lo que se pretende es contar con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficiencia en el cumplimiento de la asignación del gasto público con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y el establecimiento de prioridades.

Así, con la elaboración de este Plan se pretende conseguir:

- Dotar al Área de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
- Desde la perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniforme que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de las subvenciones respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad financiera.
- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuir al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la normativas existentes en esta materia.

Se establecen, por tanto, los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar el desarrollo social en el territorio local.
- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés local que contribuyan al desarrollo en todas sus vertientes y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, club y federaciones etc.

Las acciones propuestas son flexibles en su propuesta y ejecución, así como la incorporación de nuevas acciones en función de la elaboración de los distintos presupuestos municipales.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El Plan prevé las siguientes líneas de actuación.

CONCESIÓN DIRECTA

1. SUBVENCIÓN A CONCEDER AL ILUSTRE COLEGIO DE ENFERMERÍA, NIF Q0466004I.

Entidad beneficiaria: ILTE. COLEGIO ENFERMERÍA, NIF Q0466004I

Objetivos: El Colegio Oficial de Enfermería de Almería realiza anualmente una entrega de premios, los Premios Santiago Vergara, cuyo objetivo es reconocer el gran trabajo que se hace en el campo de la investigación enfermera, premiando estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, así como fomentar que se sigan realizando estas investigaciones tan importantes para nuestra sociedad ya que finalmente repercute en una mejora en la salud de la población.

El Ayuntamiento de Almería colabora mediante la subvención del primer premio.

Sectores beneficiados: Sanitario.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento:

- a) Número de estudios o trabajos de investigación presentados al premio.
- b) Proceso de evaluación: Tiempo y calidad del proceso de selección y evaluación de los trabajos.
- c) Desembolso de fondos: Seguimiento de la entrega del premio al ganador/a.

Indicadores de evaluación:

- a) Calidad de las investigaciones premiadas: Evaluación cualitativa de los trabajos ganadores, incluyendo su impacto potencial en el campo de la enfermería.
- b) Difusión de los resultados: Número de publicaciones, presentaciones en congresos, y citas de los trabajos premiados.
- c) Satisfacción de los participantes.

Aplicación Presupuestaria: A100.46300.48000 ILTE. COLEGIO ENFERMERÍA. PREMIO SANTIAGO VERGARA (CIF. Q0466004I) del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....2.000,00 €.

Importe 2026.....2.000,00 €.

Importe 2027.....2.000,00 €.

2. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA, NIF G04145009.

Entidad beneficiaria: Asociación AMIGOS DEL SAHARA, NIF G04145009

Objetivos: El Ayuntamiento de Almería colabora con la acogida durante los meses de julio y agosto, en el municipio de Almería, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis en la Hamada Argelina de Tinduf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias, así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos, en sus lugares de origen.

Sectores beneficiados: La población de los campamentos de refugiados Saharauis así como las familias de acogida de Almería.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento:

- a) Número de niños acogidos: Total de niños que participan en el programa durante los meses de julio y agosto.
- b) Logística del programa: Seguimiento de los alojamientos, transportes y actividades planificadas y realizadas.
- c) Revisiones médicas realizadas: Cantidad y tipo de revisiones médicas efectuadas a los niños.
- d) Distribución de alimentos: Cantidad de comidas saludables proporcionadas a los niños durante su estancia.

Indicadores de evaluación:

- a) Evaluación de la mejora en indicadores de salud antes y después del programa (ej. peso, estado nutricional, detección de enfermedades).
- b) Nivel de bienestar emocional y psicológico de los niños basado en encuestas o entrevistas.
- c) Satisfacción de los participantes.
- d) Contribución del programa a la sensibilización y apoyo de la comunidad local hacia la causa de los refugiados saharauis.

Aplicación Presupuestaria: A100.23100.48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009) del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....8.000,00 €.

Importe 2026.....8.000,00 €.

Importe 2027.....8.000,00 €.

3. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS, NIF. G04575445.

Entidad beneficiaria: ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS, NIF. G04575445

Objetivos: El Ayuntamiento de Almería colabora con las Jornadas que organiza la Asociación Instituto Balmis de Vacunas, que tienen por objetivo difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en vacunología, establecer relaciones con sociedad científica nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

Sectores beneficiados: Sanitario.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento

- a) Número de publicaciones y comunicaciones científicas presentadas.
- b) Número de conferencias, seminarios y talleres organizados para promover el desarrollo de vacunas.
- c) Número de colaboraciones con otros centros de investigación, universidades y entidades de salud.

Indicadores de evaluación:

- a) Número de citas y referencias a las publicaciones emitidas por la asociación en otras investigaciones.
- b) Transferencia de conocimiento.
- c) Evaluación del impacto de los eventos en la formación y actualización de los profesionales de la salud.

Aplicación Presupuestaria: A100.31100.48900 ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF. G04575445 del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....4.000,00 €.

Importe 2026.....4.000,00 €.

Importe 2027.....4.000,00 €.

4. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA, NIF G04877007.

Entidad beneficiaria: ASOC. DONANTES DE VIDA, NIF G04877007.

Objetivos: El Ayuntamiento de Almería colabora con la Asociación Donantes de Vida en la Asamblea Extraordinaria de la Asociación que realiza anualmente y que tiene por objeto reconocer la importancia de la donación de sangre y/o órganos de forma altruista, incentivar y motivar a que las cifras de participación en las donaciones vaya en aumento y entrega de distinciones a donantes de Almería capital como reconocimiento por su gran labor.

Sectores beneficiados: La población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento

- a) Número de campañas realizadas: Cantidad de campañas de sensibilización y captación de donantes organizadas.
- b) Participación en eventos: Número de eventos comunitarios, charlas informativas y ferias de salud en los que la asociación participa.
- c) Registro de nuevos donantes: Número de nuevos donantes de sangre y órganos registrados durante el período de la subvención.
- d) Alcance y frecuencia de las campañas publicitarias en diferentes medios (prensa, radio, TV, redes sociales).

Indicadores de evaluación:

- a) Impacto en el número de donaciones de sangre y órganos en Almería capital.
- b) Cambios en el nivel de conocimiento y actitud de la población hacia la donación, medido a través de encuestas antes y después de las campañas.
- c) Proporción de donantes que realizan donaciones periódicas versus donantes nuevos.
- d) Opiniones de los donantes sobre el proceso de donación y el apoyo recibido por la asociación.

Aplicación Presupuestaria: A100.31101.48900 ASOC. DONANTES DE VIDA. CIF. G04877007, del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....3.000,00 €.

Importe 2026.....3.000,00 €.

Importe 2027.....3.000,00 €.

5. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE, NIF G04809232.

Entidad beneficiaria: ASOC. LATINO ALMERIENSE, NIF G04809232.

Objetivos: Colaborar en la Jornada que anualmente celebra la Asociación Latinoalmeriense y que tiene por objetivo informar, concienciar y sensibilizar a la población en general sobre el valor de la paz y el respeto a los derechos humanos, destacando el importante papel que desde el ámbito local se tiene en la construcción de la misma.

Sectores beneficiados: La población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento:

- a) Número de campañas de sensibilización: Número de campañas realizadas sobre temas de paz y derechos humanos.
- b) Participación en eventos: Número de personas que asisten.
- c) Número de folletos, carteles y otros recursos educativos distribuidos.
- d) Presencia en medios y redes sociales: Alcance de las publicaciones en redes sociales y apariciones en medios de comunicación.

Indicadores de evaluación:

- a) Aumento en el nivel de conocimiento sobre la paz y derechos humanos, medido a través de encuestas antes y después de las campañas.
- b) Evaluación de cambios en actitudes y comportamientos de la población hacia la paz y el respeto a los derechos humanos.
- c) Impacto comunitario: Nivel de impacto en la comunidad.
- d) Satisfacción de los participantes: Opinión de los asistentes.

Aplicación Presupuestaria: A100.92401.48900 ASOC. LATINO ALMERIENSE FORO POR LA PAZ. CIF.G04809232, del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....8.000,00 €.

Importe 2026.....8.000,00 €.

Importe 2027.....8.000,00 €.

6. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE – PROYECTO PILOTO DE INNOVACIÓN PARA UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ABIERTA. “CAPACITACIÓN INNOVADORA PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO Y EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA PARA LOS NUEVOS VECINOS Y VECINAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE, NIF G04809232

Objetivos: Promover una inclusión efectiva y sostenible de la población inmigrante en Almería, logrando que esta comunidad acceda de manera plena y equitativa a los servicios y recursos públicos, y participe activamente en el desarrollo social y económico de la ciudad. Capacitar a los miembros de la comunidad inmigrante en Almería para que comprendan y se desenvuelvan con éxito en el Sistema Público de España. Asimismo, busca informar y preparar a aquellos con doble nacionalidad (o nacionalidad española cuando la obtengan) para que puedan acceder a oportunidades de empleo en la Administración Pública, promoviendo así una integración más efectiva y diversificada en la sociedad española.

Sectores beneficiados: Nuevos vecinos y vecinas de Almería

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento:

- a) Número de talleres y horas lectivas
- b) Participación en eventos: Número de personas capacitadas que finalizan con éxito las acciones.
- c) Número de folletos, carteles y otros recursos educativos distribuidos.
- d) Presencia en medios y redes sociales: Alcance de las publicaciones en redes sociales y apariciones en medios de comunicación.

Indicadores de evaluación:

- a) Tasa de comprensión del funcionamiento del Sistema Público Español.
- b) Tasa de realización exitosa de trámites administrativos
- c) Tasa de interés en oportunidades de empleo en la AAPP

Aplicación Presupuestaria:

Importe 2025.....20.000,00 €.

Importe 2026.....20.000,00 €.

Importe 2027.....20.000,00 €.

A300. DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad tiene por objeto establecer la programación de las acciones municipales de Familia, Inclusión e Igualdad.

Las acciones propuestas son flexibles en su propuesta y ejecución, así como la incorporación de nuevas acciones en función de la elaboración de los distintos presupuestos municipales y la valoración necesaria para la ciudadanía en el ámbito social.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

1. CONVENIO VERDIBLANCA CERTAMEN GALLO PEDRO.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA. NIF: G04014064.

Objetivos: Desarrollo y ejecución de actividades de promoción e inclusión social de personas con discapacidad materializado en el Proyecto denominado “Festival Inclusivo de Cortometrajes Gallo Pedro 2024”, de divulgación audiovisual de la discapacidad y de su incentivación hacia la visualización, sensibilización, concienciación, participación e inclusión social de este colectivo, en consonancia con lo establecido en los Planes Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y Discapacidad.

Sectores beneficiados: Realización y organización de acciones formativas, de difusión y sensibilización orientadas a la discapacidad como sector de la población en riesgo de exclusión social.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades/acciones llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad), así como el nivel porcentaje de participación e impacto social del Festival.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23101.48000 “Convenio Verdiblanca Certamen Gallo Pedro G04014064”

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

2. CONVENIO ASOCIACIÓN NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA).

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN DE NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA). NIF: G04578860.

Objetivos: Reforzar la autonomía en las actividades básicas de la vida diaria a través del desarrollo de aspectos personales tan importantes como la autonomía, la creatividad, la autoestima y/o las relaciones personales.

Sectores beneficiados: Familias con niños discapacitados de la Asociación.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades/acciones llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad), así como el nivel porcentaje de consecución de objetivos con las actividades desarrolladas.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo. La entidad beneficiaria deberá llevar libros o estados contables específicos para garantizar la adecuada justificación de esta subvención y las facultades de comprobación y control de la misma.

Aplicación Presupuestaria: A300.23102.48000 “Convenio Asociación Niños Discapacitados de Almería (ANDA) G04578860”.

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

3. CONVENIO COLEGIO ENFERMERÍA ENVEJEC. ACTIVO.

Entidad beneficiaria de la subvención: COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALMERÍA. NIF: Q0466004I.

Objetivos:

Sectores beneficiados: La realización de una serie de Talleres para la promoción del envejecimiento activo y de hábitos saludables, proporcionando herramientas para una mayor calidad de vida en la población usuaria de los Servicios Sociales Comunitarios.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades/acciones llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad), así como el nivel porcentaje de participación e impacto social de los Talleres en cuanto a la promoción del envejecimiento activo.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23106.48900 "Convenio Colegio Enfermería Envejec. Activo Q0466004I".

Importe 2025.....6.000,00 €.

Importe 2026.....6.000,00 €.

Importe 2027.....6.000,00 €.

4. CONVENIO A TODA VELA PROMOCIÓN AUTONOMÍA.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN A TODA VELA. NIF: G04269189.

Objetivos: Regular la prestación de unos servicios entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación a Toda Vela, que se concreta en la realización del Proyecto 2024: "OVI: Promoción de la Autonomía Personal y la Vida Independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo".

Sectores beneficiados: Servicio de Oficina Municipal de Vida Independiente (OVI Almería) para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La ASOCIACIÓN A TODA VELA, presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas (hombre/mujer y grupo de edad) beneficiarias por cada una de las actividades desarrolladas, así como el total de beneficiarios durante la vigencia del mismo, indicando el porcentaje de consecución de los objetivos establecidos con dicha prestación de servicios a través de la Oficina de Vida Independiente y grado de cumplimiento de los fondos percibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23107.48900 “Convenio A TODA VELA Promoción Autonomía G04269189”.

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

5. CONVENIO ASOC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CRECIMIENTO HUMANO

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CRECIMIENTO HUMANO. NIF G04741765.

Objetivos: Regular la colaboración entre el excmo. Ayuntamiento de almería y la asociación para la investigación y el desarrollo del crecimiento humano, que se concreta en la realización del proyecto: “desarrollo seniors: talleres para el envejecimiento y vida activa”.

Sectores beneficiados: Personas mayores de Almería.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente. Pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación para la Investigación y el Desarrollo del Crecimiento Humano presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades/acciones propuestas en relación con este Convenio, así como el nivel porcentaje de participación e impacto social de los Talleres en cuanto a la promoción del envejecimiento activo, y grado de cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento del desarrollo efectivo del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

● **Aplicación Presupuestaria:** A300.23108.48900 “Convenio Asociación Investigación y Desarrollo Crecimiento Humano G04741765”.

Importe 2025.....3.000,00 €.

Importe 2026.....3.000,00 €.

Importe 2027.....3.000,00 €.

6. CONVENIO VERDIBLANCA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA. NIF: G04014064.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, que se concreta en la realización del proyecto “Programa Formativo Municipal de Integración Social y Laboral, en el marco del II Plan Municipal de Discapacidad para 2024”.

Sectores beneficiados: Desarrollo de actividades para la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) beneficiarias por cada una de las actividades desarrolladas, así como el total de beneficiarios durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del programa así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento del desarrollo efectivo del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23109.48900 “Convenio Verdiblanca Integración Social y Laboral G04014064”.

Importe 2025.....10.000,00 €.

Importe 2026.....10.000,00 €.

Importe 2027.....10.000,00 €.

7. CONVENIO ASOAL LENGUA DE SIGNOS.

Entidad beneficiaria de la subvención: LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL). NIF: G04014775.

Objetivos: Regular la prestación de unos servicios entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería ASOAL, que se concreta en la realización del Proyecto: "En Lengua de Signos Española".

Sectores beneficiados: Servicios de interpretación de signos e impartición de talleres de formación para personas sordas y oyentes, favoreciendo el acceso a la información y un puente de comunicación entre ambas, mejorando la calidad de vida de las personas sordas y sus familias, impulsando y promoviendo el acceso al sistema educativo.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONA SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL), presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas (hombre/mujer y grupo de edad) beneficiarias por cada una de las actividades desarrolladas, así como el total de beneficiarios durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23110.48900 "Convenio ASOAL Lengua de Signos G04014775".

Importe 2025.....4.000,00 €.

Importe 2026.....4.000,00 €.

Importe 2027.....4.000,00 €.

8. CONVENIO ASOCIACIÓN ALZHEIMER.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA. NIF: G04180386.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la asociación Amigos del Alzheimer y Otras Demencias de Almería, que se concreta en la realización del Proyecto “Fisioterapia individual para enfermos de Alzheimer”.

Sectores beneficiados: Personas afectadas con Alzheimer y sus familias. Desarrollo de actividades para la prevención, tratamiento del Alzheimer, atención individualizada para mejorar su estado físico y funcional.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La asociación Amigos del Alzheimer y Otras Demencias de Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23111.48900 “Convenio Asociación Alzheimer G04180386”.

Importe 2025.....5.000,00 €.

Importe 2026.....5.000,00 €.

Importe 2027.....5.000,00 €.

9. CONVENIO ASOCIACIÓN ALTEA (ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA).

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN ALTEA (ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA). NIF: G04859815.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación “ALTEA Almería trastorno del espectro del autismo”, que se concreta en la realización del

proyecto “Inclusión educativa. Voluntariado dirigido a personas con trastorno del espectro autista”.

Sectores beneficiados: Población con Trastorno del Espectro Autista y sus familias. Desarrollo de proyectos inclusivos educativa y socialmente que contribuyan a una mejora de la calidad de vida.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación “ALTEA Almería trastorno del espectro del autismo” presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) beneficiarias por cada una de las actividades desarrolladas, así como el total de beneficiarios durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento del desarrollo efectivo del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23112.48900 “Convenio Asociación ALTEA G04859815”.

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

10. CONVENIO ASALSIDO PARA ASESORAMIENTO, FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
--

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN ASALSIDO. NIF: G04130217.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), que se concreta en la realización del Proyecto: “Inserción y seguimiento laboral en personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down”.

Sectores beneficiados: Programa para asesoramiento, formación e inserción laboral para personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente,

pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres, grupo de edad) en cada una de las actividades desarrolladas, durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23113.48900 "Convenio ASALSIDO para asesoramiento, formación e inserción laboral G04130217".

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

11. CONVENIO UNICAJA EL ALQUIÁN.

Entidad beneficiaria de la subvención: UNICAJA. NIF: G93040566.

Objetivos: Cesión de inmueble entre Fundación Bancaria Unicaja y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para el buen uso del inmueble y desempeño de la actividad educativa y asistencial de niños/as de 0 a 3 años.

Sectores beneficiados: Niños/as de 0 a 3 años.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: 5 años.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Los impuestos que grave el inmueble, ya sean estatales, locales o autonómicos, actualmente vigentes o de implantación futura, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pero se abona previamente por parte de UNICAJA.

Aplicación Presupuestaria: A300.32600.48900 "Convenio Unicaja El Alquíán G93040566".

Importe 2025.....4.402,88 €.

Importe 2026.....4.402,88 €.

Importe 2027.....4.402,88 €.

12. CONVENIO U.A.L. "CIENCIA Y EXPERIENCIA".

Entidad beneficiaria de la subvención: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. NIF: G5450008G.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, que se concreta en la realización del Programa: "Universidad de Mayores".

Sectores beneficiados: Mayores de Almería, con contenidos académicos, seminarios, talleres, conferencias, viajes científicos-culturales, etc.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Universidad de Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades/acciones propuestas en relación con este Convenio. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del programa así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23103.48900 "Convenio U.A.L. "Ciencia y Experiencia" G5450008G".

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

13. CONVENIO ASESORAMIENTO JURÍDICO MUJER VIOLENCIA GÉNERO.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE ALMERÍA. NIF: G04073821.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Mujeres Juristas de Almería, que se concreta en la realización del Proyecto: "Asesoramiento Jurídico Integral y Especializado a Mujeres de la Ciudad de Almería".

Sectores beneficiados: Mujeres víctimas de Violencia de Género.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Mujeres Juristas de Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas atendidas durante la vigencia del mismo, así como porcentaje de participación, impacto social y grado de cumplimiento de objetivos establecidos y de fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23101.48900 “Convenio Asesoramiento Jurídico Mujer Violencia Género. Asociación de Mujeres Juristas de Almería. G04073821”.

Importe 2025.....5.000,00 €.

Importe 2026.....5.000,00 €.

Importe 2027.....5.000,00 €.

14. CONVENIO ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO MUJER VIOLENCIA GÉNERO.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL. NIF: G01770379.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral, que se concreta en la realización del Proyecto: “Asesoramiento psicosocial para mujeres víctimas de violencia de género”.

Sectores beneficiados: Mujeres víctimas de Violencia de Género.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las atenciones sociales y psicológicas individuales y grupales, y de los talleres formativos propuestos en relación con este Convenio, así como porcentaje de participación, impacto social y grado de cumplimiento de objetivos establecidos y de fondos recibidos.

Aplicación Presupuestaria: A300.23100.48900 “Convenio Asesoramiento Psicológico Mujer Violencia Género. Asociación Protegidas G01770379”.

Importe 2025.....10.000,00 €.

Importe 2026.....10.000,00 €.

Importe 2027.....10.000,00 €.

15. CONVENIO ALMUR PLANES DE IGUALDAD.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA ALMUR. NIF: G04214508.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), que se concreta en la realización del Proyecto: “Asesoramiento e Información. Impulso y promoción de la Igualdad y el Emprendimiento”.

Sectores beneficiados: Información, Asesoramiento, Elaboración y Seguimiento de Planes de Igualdad a Empresas de Almería.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas beneficiarias (datos desagregados por hombres/mujeres, grupos de edad, etc.) en cada una de las actividades desarrolladas, durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23105.48900 “Convenio ALMUR Planes de Igualdad G04214508”.

Importe 2025.....10.000,00 €.

Importe 2026.....10.000,00 €.

Importe 2027.....10.000,00 €.

16. CONVENIO FEAFES ALMERÍA SALUD MENTAL EL TIMÓN.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS CON ENFERMEDAD MENTAL EL TIMÓN. (FEAFES ALMERÍA) NIF: G04247375.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y FEFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN, que se concreta en la realización del Proyecto “Actividades psicosociales para la mejora en Salud Mental - Almería” .

Sectores beneficiados: Personas afectadas por Enfermedades Mentales, sus Familiares y Allegados, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y defender su derechos.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: FEFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23115.48900 “Convenio FEFES Almería Salud Mental El Timón G04247375”.

Importe 2025.....6.000,00 €.

Importe 2026.....6.000,00 €.

Importe 2027.....6.000,00 €.

17. CONVENIO ASOCIACIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA.
NIF: G85590685.

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en Almería, que se concreta en la realización del Proyecto : “Enriqueciendo y apoyando la salud emocional de nuestros mayores”.

Sectores beneficiados: Personas mayores del Municipio de Almería, especialmente aquellas en situación de aislamiento social, facilitando el acompañamiento y la integración en grupos y redes de apoyo.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la

concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: **Aplicación Presupuestaria:** A300.23114.48900 “Convenio Asociación Teléfono de la Esperanza G85590685”

Importe 2025.....10.000,00 €.

Importe 2026.....10.000,00 €.

Importe 2027.....10.000,00 €.

18. CONVENIO ESCUELA DE MADRES CAMELAMOS NAQUERAR.

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN CAMELAMOS NAQUERAR. NIF G04733127

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación de Madres y Padres del alumnado de la Escuela Infantil Carmen Mora Garrido “Camelamos Naquerar”, que se concreta en la realización del Proyecto: Alfabetización y Flamenco Escuela de Mujeres y Madres “Juntas Aprendemos”.

Sectores beneficiados: Mujer, integración barrios vulnerables, escolarización, alfabetización y talleres de baile en Barrio Los Almendros.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación de Madres y Padres del alumnado de la Escuela Infantil Carmen Mora Garrido “Camelamos Naquerar” presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas (hombres/mujeres y grupos de edad) beneficiarias en cada una de las actividades desarrolladas, durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23116.48900 “Conv. Escuelas de Madres Asoc.

Camelamos Naquerar CIF G04733127.”

Importe 2025.....6.000,00 €.

Importe 2026.....6.000,00 €.

Importe 2027.....6.000,00 €.

19. CONVENIO FUNDACIÓN ANDALUZA DE ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS

Entidad beneficiaria de la subvención: FUNDACIÓN ANDALUZA DE ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS. NIF G18664102

Objetivos: regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas FACC, que se concreta en la realización del Proyecto: “Servicio de videointerpretación de LSE para personas sordas de la ciudad de Almería-SVILS” .

Sectores beneficiados: Personas con diversidad funcional, proyecto para lengua de signos en actividades y eventos, así como formación.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23104.48900 “Fund. Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (CIF G18664102)”

Importe 2025.....18.150,00 €.

Importe 2026.....18.150,00 €.

Importe 2027.....18.150,00 €

20. CONVENIO BECARIOS PRÁCTICAS ESPACIO ALMA

Entidad beneficiaria de la subvención: Fundación Universidad de Almería, con CIF G04318572.

Objetivos: Coordinación de Proyectos y actividades desarrolladas en Espacio Alma.

Sectores beneficiados: Personal universitario con titulación específica y personas usuarias del Espacio Alma.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Fundación Universidad de Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas (hombres/mujeres y grupos de edad) beneficiarias en cada una de las actividades desarrolladas, durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto y actividades desarrolladas así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria:

Importe 2025.....20.000,00 €.

Importe 2026.....20.000,00 €.

Importe 2027.....20.000,00 €.

21. CONVENIO PSICOLOGÍA EN ACCIÓN PROYECTO ESCUCHA

Entidad beneficiaria de la subvención: Psicología en Acción, con NIF G70696257

OBJETIVOS: REGULAR LA COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PSICOLOGÍA EN ACCIÓN QUE SE CONCRETA EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ESCUCHA.

Sectores beneficiados: Personas afectadas por Enfermedades Mentales, sus Familiares y Allegados, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y defender su derechos.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Psicología en Acción presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas (hombres/mujeres y grupos de edad) beneficiarias en cada una de las actividades desarrolladas, durante la vigencia del mismo. Asimismo, se indicará el porcentaje de participación y grado de impacto social del proyecto así como cumplimiento de los fondos recibidos.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria:

Importe 2025.....3.000,00 €.
Importe 2026.....3.000,00 €.
Importe 2027.....3.000,00 €

SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

1. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria de la subvención: Entidades de carácter social sin ánimo de lucro.

Objetivos: Entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, y que entre sus fines esté el trabajar por la Prevención del riesgo social; la Convivencia familiar y social normalizada; Promoción de la Autonomía personal y prevención de la Dependencia; la Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social; la Participación social y Promoción del voluntariado social. Todo ello desde la perspectiva de la Diversidad social, la transversalidad y la perspectiva de género. Asimismo, deben cumplir con los requisitos que se señalan en cada caso y aceptar íntegramente el contenido de las bases reguladoras.

Sectores beneficiados: Población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que, a continuación, se enumeran:

1.- Criterio de repercusión social.-

Programa solo abierto a los socios.....1
Programa abierto en parte a la población.....2
Programa completamente abierto a la población3

2.- Criterio de proyección social.- (Documento Memoria específica de actividades de la Asociación en el año anterior, 2023)

No tuvo ninguna actividad de interés social el año anterior.....0

Tuvo una o dos actividades de interés social el año anterior.....	1
Tuvo tres o más actividades de interés social el año anterior.....	2

3.- Criterio de compromiso organizativo.-

Organización de actividades por personal remunerado.....	0
Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado.....	1
Organización de actividades por voluntarios	2

4.- Sector con el que trabaja.-

Comunidad en general.....	1
Grupos específicos.....	2
Población en riesgo.....	3

5.- Tipo de Actividades.-

Preventivas/sensibilización.....	3
Informativas/formativas.....	2
Convivencia/ocio/difusión.....	1
Otro tipo.....	0

6.- Criterio técnico.-

Dependiendo del proyecto y de su grado de intervención social, se puntuará:

Alto.....	5
Medio.....	3
Bajo.....	1
Carece de contenido social.....	0

La cuantía total de la Convocatoria se distribuirá entre las Entidades y Asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida en los criterios anteriormente señalados.

Aplicación Presupuestaria: A300.23100.48000 “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Carácter Social sin Ánimo de Lucro” del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....	60.000,00 €.
Importe 2026.....	60.000,00 €.
Importe 2027.....	60.000,00 €.

2. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUJER

Entidad beneficiaria de la subvención: Asociaciones de Mujeres.

Objetivos: Las subvenciones se podrán solicitar para la realización de los programas, actuaciones y actividades que en materia de Políticas de Igualdad incidan en alguna de las siguientes áreas, que a continuación se detallan:

1. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social del Municipio de Almería.
3. Realización de actividades socio-culturales ejecutadas y dirigidas hacia las Mujeres residentes en el Municipio de Almería.
4. Potenciar el Empleo en la Mujer mediante aquellos proyectos de creación de empleo y autoempleo en la mujer por parte de mujeres emprendedoras del Municipio de Almería.
5. Ocio y tiempo libre a través de la utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambientales y/o que promuevan especialmente la participación de mujeres con especiales dificultades.
6. La educación en valores personales y de convivencia y la promoción de valores en materia de Políticas de Igualdad.
7. La promoción cultural y artística de las Mujeres residentes en el Municipio de Almería.
8. La realización de programas de investigación y estudios sobre aspectos relacionados con la Mujer en el Municipio de Almería.
9. Prevención, sensibilización y concienciación en materia de violencia de género.
10. Prevención, sensibilización y concienciación de la violencia de género en adolescentes.
- 11.** Atención a mujeres en situación de exclusión social: prostitución y/o víctimas de trata.

Sectores beneficiados: Asociaciones o entidades asociativas que realicen actividades que incidan en materia de políticas de igualdad.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente

quiénes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que, a continuación, se enumeran:

1.- Criterio de repercusión en relación a las áreas del artículo 1.

Sin repercusión.....	0
Baja.....	1
Media.....	2
Alta.....	3

2.- Criterio de proyección.- (Documento Memoria de actividades de la Asociación en el año anterior, 2023).

No tuvo ninguna actividad por la igualdad el año anterior a la convocatoria... .	0
Tuvo una o dos actividades por la igualdad el año anterior a la convocatoria. .	1
Tuvo tres o más actividades por la igualdad el año anterior a la convocatoria. .	2

3.- Criterio de compromiso organizativo.-

Organización de actividades por voluntarios.....	1
Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado.....	2

4.- Carácter participativo de las mujeres tejido social/productivo.-

Bajo.....	1
Medio.....	2
Alto.....	3

5.- Tipo de Actividades.-

Preventivas/sensibilización.....	3
Informativas/formativas.....	2
Convivencia/ocio/difusión.....	1
Otro tipo.....	0

6.- Calidad del proyecto y viabilidad.-

Alto.....	3
-----------	---

Medio.....	2
Bajo.....	1

La cuantía total de la Convocatoria se distribuirá entre las Entidades y Asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida en los criterios anteriormente señalados.

Aplicación Presupuestaria: A300.23102.48900 “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Mujer” del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....	20.000,00 €.
Importe 2026.....	20.000,00 €.
Importe 2027.....	20.000,00 €.

A350. DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos tiene por objeto establecer la programación de las acciones municipales de dicha Área.

Las acciones propuestas son flexibles en su propuesta y ejecución, así como la incorporación de nuevas acciones en función de la elaboración de los distintos presupuestos municipales y la valoración necesaria para la ciudadanía en el ámbito social.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

SUBVENCIÓNES DE CONCESIÓN DIRECTA

1. CONVENIO FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS
--

Entidad beneficiaria de la subvención: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA. CIF: G04479028.

Objetivos: Ejecución de un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Almería que consisten en atender las necesidades alimenticias de aquellas personas de nuestra sociedad más desfavorecidas.

Sectores beneficiados: Programa de atención para cubrir las necesidades básicas (Alimentación) en situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social en la población usuaria de los Servicios Sociales Comunitarios.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Fundación “Banco de Alimentos Almería” presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio,

podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23104.48900 “Convenio Fundación BANCO DE ALIMENTOS G04479028”.

Importe 2025.....10.000,00 €

Importe 2026.....10.000,00 €

Importe 2027.....10.000,00 €

2. CONVENIO ASOCIACIÓN ITACA PLAN INTEGRAL BARRIADAS
--

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN ITACA CIF: G04894473.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación ÍTACA, que se concreta en la realización del Proyecto: “Barrio Activo, Futuro Vivo”.

Sectores beneficiados: Población vulnerable en zonas desfavorecidas, especialmente jóvenes y mujeres, promoviendo la pertenencia a la comunidad de estos colectivos con el fin de conseguir fortalecimiento personal, vecinal, comunitario y una mejor convivencia y cohesión social.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación ÍTACA presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres / mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23102.48900 “CONVENIO ASOCIACIÓN ITACA G04894473”.

Importe 2025.....15.000,00 €

Importe 2026.....15.000,00 €

Importe 2027.....15.000,00 €

3. CONVENIO COTSA (COLEGIO OFICIAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE ALMERIA).

Entidad beneficiaria de la subvención: COLEGIO OFICIAL DE TRABAJADORES SOCIALES . CIF: Q0400157D.

Objetivos: Formar de manera continuada a los profesionales ya sea en nuevos procedimientos y normativas, o sobre cualquier materia que permita una mejora en la prestación de los servicios al usuario mediante la innovación.

Sectores beneficiados: Ciudadanía de Almería en general al objeto de mejorar los servicios sociales.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: El COTSA presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades formativas propuestos en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23101.48900 “Convenio COTSA Colegio Oficial Trabajadores Sociales de Almeria Q0400157D”.

Importe 2025.....3.000,00 €

Importe 2026.....3.000,00 €

Importe 2027.....3.000,00 €

4. CONVENIO ASOCIACIÓN ASALER

Entidad beneficiaria de la subvención:ASALER . CIF: G04318846.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación ASALER, que se concreta en la realización del Proyecto: “Información y asesoramiento a emigrantes y retornados almerienses”.

Sectores beneficiados: Emigrantes y Retornados almerienses (Información y Asesoramiento).

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación ASALER presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres / mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23109.48900 "Convenio Asociación Asaler G04318846".

Importe 2025.....3.000,00 €

Importe 2026.....3.000,00 €

Importe 2027.....3.000,00 €

5. CONVENIO PERSONAS SIN HOGAR ACCEM

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACION ACCEM . CIF: G79963237.

Objetivos: Ejecución de un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Almería que consisten en la atención e intervención en la calle, gestión, acompañamiento y derivación de las

personas sin hogar que se encuentran en la calle, parques y demás espacios públicos en el municipio, al Centro Municipal de Acogida.

Sectores beneficiados: Programa para personas sin hogar, tutelando y promoviendo una vida independiente.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación ACCEM presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23100.48900 "Convenio ACCEM Personas sin Hogar

Tutela Vida Independiente G79963237”.

Importe 2025.....68.820,88 €.

Importe 2026.....68.820,88 €.

Importe 2027.....68.820,88 €.

6. CONVENIO ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (COLEGIO DE LA MILAGROSA DE ALMERIA).

Entidad beneficiaria de la subvención: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CIF: R0400019F.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y La Entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Colegio de la Milagrosa de Almería), que se concreta en la realización del Proyecto: “PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL ACCESO A UNA DIETA BALANCEADA” y comprendiendo actividades de: elaboración de comidas, limpieza de instalaciones, acogida e información para personas necesitadas.

Sectores beneficiados: Población en general con necesidades básicas. Programa para un comedor social Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (Colegio de la Milagrosa de Almería).

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Colegio de la Milagrosa de Almería) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23108.48900 “Convenio Hijas de la Caridad San Vicente de Paul. CIF: R0400019F”

Importe 2025.....10.000,00 €.

Importe 2026.....10.000,00 €.

Importe 2027.....10.000,00 €.

7. CONVENIO PERSONAS SIN HOGAR ASOCIACION AMIGOS DE MHS (Maria Hija de Sion)

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACION AMIGOS DE MHS (MARIA HIJA DE SION) personas sin hogar. CIF: G04855383.

Objetivos: Ejecución de un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Almería que consisten en atender las necesidades habitacionales de aquellas personas y familias de nuestra sociedad más desfavorecidas.

Sectores beneficiados: Personas sin Hogar.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Amigos de MHS presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23105.48900 "Conv. Asoc. Amigos de MHS Personas sin Hogar (CIF G04855383)

Importe 2025.....10.000,00 €.

Importe 2026.....10.000,00 €.

Importe 2027.....10.000,00 €.

8. CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Entidad beneficiaria de la subvención: FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. CIF G83117374.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Fundación Secretariado Gitano, que se concreta en la realización del Proyecto: "Itinerarios integrados de inserción para personas jóvenes gitanas: Acceder Joven, del programa de Empleo Juvenil del FSE+".

Sectores beneficiados: Personas jóvenes gitanas.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Fundación Secretariado Gitano presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres / mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23103.48900 "Conv. Fundación Secretariado Gitano (CIF G83117374).

Importe 2025.....3.000,00 €.

Importe 2026.....3.000,00 €.

Importe 2027.....3.000,00 €.

9. CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Entidad beneficiaria de la subvención: CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CIF Q2866001G

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y Cruz Roja Española para la atención y ayuda de personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.

Sectores beneficiados: Personas vulnerables y en riesgo de exclusión social

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Cruz Roja Española presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres / mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23104.48900 "Cruz Roja Española (CIF Q2866001G).

Importe 2025.....20.000,00 €.

Importe 2026.....20.000,00 €.

Importe 2027.....20.000,00 €.

10. CONVENIO FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERÍA.

Entidad beneficiaria de la subvención: CONVENIO FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERÍA. CIF G04826673.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Federación Gitana de Andalucía y Almería, que se concreta en la realización del Proyecto: "Oficina de atención a personas vulnerables en zonas desfavorecidas".

Sectores beneficiados: Personas vulnerables en zonas desfavorecidas.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Federación Gitana de Andalucía y Almería presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo, indicando el número de personas beneficiarias (hombres / mujeres y grupos de edad) en cada una de las actividades propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A350.23106.48900 "Conv. Federación Gitana de Andalucía y Almería (CIF G04826673).

Importe 2025.....5.000,00 €.

Importe 2026.....5.000,00 €.

Importe 2027.....5.000,00 €.

11. CONVENIO PROYECTO HOMBRE

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE, con CIF G04307245.

Objetivos: Inserción socio-laboral en materia de drogodependencias y adicciones.

Sectores beneficiados: Personas drogodependientes o con otras adicciones.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la Actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias

de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio. La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.

b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Aplicación Presupuestaria: A350.23107.48900 "Convenio Proyecto Hombre (CIF G04307245).

Importe 2025.....12.000,00 €.

Importe 2026.....12.000,00 €.

Importe 2027.....12.000,00 €.

12. REVAL VOLUNTARIADO

Entidad beneficiaria de la subvención: RED DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ALMERÍA REVAL. CIF: G04687372.

Objetivos: Regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Red de Entidades de Voluntariado de Almería (REVAL), que se concreta en la realización del Proyecto : "¡Súmate al voluntariado!".

Sectores beneficiados: Voluntariado de las Red de Entidades de Voluntariado de Almería REVAL.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Red de Entidades de Voluntariado de Almería (REVAL) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23110.48900 "Reval Voluntariado (CIF G04687372)

Importe 2025.....2.000,00 €.

Importe 2026.....2.000,00 €.

Importe 2027.....2.000,00 €.

13. RED FAMSI ANDALUCÍA

Entidad beneficiaria de la subvención: FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL. C.I.F: G14565329

Objetivos: Coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local. Se trata de una cuota que se establece para pertenecer a esta red y colorar en el progreso de coordinando con toda la red Andaluza de municipios pertenecientes.

Sectores beneficiados: Población general

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Red Famsi Andalucía presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23111.48900 "Red Famsi Andalucía"

Importe 2025.....15.000,00 €.

Importe 2026.....15.000,00 €.

Importe 2027.....15.000,00 €.

14. HERMANOS DE LA CRUZ BLANCA (ASOCIACIÓN FAMILIA DE NAZARET)

Entidad beneficiaria de la subvención: ASOCIACIÓN FAMILIA DE NAZARET. CIF G04137741.

Objetivos: Atención a personas sin recursos a través de la institución benéfica Sagrado Corazón de Jesús de Almería. Esta ayuda ira destinada de manera especial a personas en situación de calle, dándole acogimiento residencial en la instalaciones que la institución tiene.

Sectores beneficiados: Personas en riesgo de exclusión social y en situación de calle.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: La Asociación Familia de Nazaret presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, indicando el número de personas beneficiarias (hombres/mujeres y grupos de edad) en cada uno de las acciones propuestas en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

Aplicación Presupuestaria: A300.23112.48900 "Hermanos de la Cruz Blanca (Asociación Familia de Nazaret). CIF G04137741.

Importe 2025.....5.000,00 €.

Importe 2026.....5.000,00 €.

Importe 2027.....5.000,00 €.

15. AYUDAS FAMILIAS CON MENORES NECESITADOS SOCIALMENTE

Entidad beneficiaria de la subvención: Familias con menores necesitados socialmente.

Objetivos: Ayudas económicas para familias con menores necesitados socialmente.

Sectores beneficiados: Menores necesitados socialmente y sus familias, que se beneficiaran de las ayudas.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: El Centro de Servicios Sociales Comunitario de referencia llevará a cabo un seguimiento de la familia.

Aplicación Presupuestaria: A350.23101.48000 "Familias con menores necesitadas socialmente " del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....362.693 €.

Importe 2026.....362.693 €.

Importe 2027.....362.693 €.

16. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Entidad beneficiaria de la subvención: Personas con necesidades económicas por emergencia social.

Objetivos: Ayudas de emergencia para Personas vulnerables como consecuencia de situaciones de emergencia social.

Sectores beneficiados: Personas vulnerables como consecuencia de situaciones de emergencia social.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación: El Centro de Servicios Sociales Comunitario de referencia llevará a cabo un seguimiento de la familia.

Aplicación Presupuestaria: A350.23102.48000 “Ayudas de Emergencia Servicios Sociales Comunitarios ” Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....170.000,00 €.

Importe 2026.....170.000,00 €

Importe 2027..... 170.000,00 €

SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL

Entidades beneficiarias de la subvención: Entidades Vecinales del Municipio de Almería, y que entre sus fines esté la promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.

Federaciones de Asociaciones de Vecinos del municipio de Almería.

Objetivos: Promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.

Sectores beneficiados: Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería y Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

CRITERIOS OBJETIVOS LÍNEA 1:

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

Los criterios interpretativos de evaluación de los proyectos presentados y la actividad general de las asociaciones solicitantes son las siguientes:

- Trayectoria de la Asociación o Federación y/o arraigo social.
- Fomento y divulgación de costumbres y tradiciones de naturaleza cultural, histórica,

etnográfica, etc.

- Periodicidad y frecuencia de las mismas.
- Antecedentes en la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del buen funcionamiento de la Asociación o Federación.
- Responsabilidad en el uso y óptimo aprovechamiento del Centro Vecinal.
- Labor de dinamización del Barrio y sus vecinos, nº de asociados.
- Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con la Delegación de Área y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La puntuación de los proyectos de subvención será el resultado de la suma total de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Diligencia en la justificación de la subvención concedida anteriormente (0 ó 25 puntos) Reuniones Junta Directiva Estado de cuentas Listado de socios	25 puntos
Valoración estratégica del Proyecto (0 a 50 puntos) Objetivos, destinatarios, fechas, lugar, actividades, presupuesto	50 puntos
Valoración de la antigüedad: Antigüedad mínima de 10 años de la Entidad Solicitante. (de 0 a 10 puntos) Valoración de la trayectoria en organización de actos autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería RRSS, movilización de vecinos, memoria visual de actividades (de 0 a 15 puntos)	25 puntos
MÁXIMO PUNTUABLE	100 puntos

No se abonará subvención a aquellas Asociaciones de Vecinos que no hayan alcanzado un mínimo de 30 puntos en el proceso de baremación.

CRITERIOS OBJETIVOS LÍNEA 2:

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente quiénes serán los destinatarios de las mismas. Los criterios interpretativos de evaluación de los proyectos presentados y la actividad general de las Federaciones solicitantes son los siguientes:

- Trayectoria de la Federación y/o arraigo social.
- Fomento y divulgación de costumbres y tradiciones de naturaleza cultural, histórica, etnográfica, etc.
- Periodicidad y frecuencia de las mismas.
- Antecedentes en la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del buen funcionamiento de la Federación.
- Responsabilidad en el uso y óptimo aprovechamiento del Centro Vecinal.
- Labor de dinamización del Barrio y sus vecinos.
- Movilización de asociaciones
- Difusión actividades
- Ayuda en la gestión
- Número de asociaciones que las componen y su listado
- Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con la Delegación de Área y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La puntuación de los proyectos de subvención será el resultado de la suma total de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.	25 puntos
Diligencia en la justificación de la subvención concedida anteriormente (0 ó 25 puntos) Reuniones Junta Directiva	

Estado de cuentas Listado de socios	
Valoración estratégica del Proyecto (0 a 50 puntos) Objetivos, destinatarios, fechas, lugar, actividades, presupuesto	50 puntos
Valoración de la antigüedad: Antigüedad mínima de 10 años de la Entidad Solicitante. (de 0 a 10 puntos) Valoración de la trayectoria en organización de actos autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería RRSS, movilización de vecinos, memoria visual de actividades (de 0 a 15 puntos)	25 puntos
MÁXIMO PUNTUABLE	100 puntos

No se abonará subvención a aquellas Federaciones de Asociaciones de Vecinos que no hayan alcanzado un mínimo de 30 puntos en el proceso de baremación.

El montante del importe total de subvenciones a conceder en la presente Convocatoria se distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes en base a las puntuaciones obtenidas.

La cuantía total de cada línea de subvenciones de la Convocatoria se distribuirá entre las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida conforme a los criterios anteriormente señalados.

Aplicación Presupuestaria:

A350.92400.48900 "Convocatoria Subvenciones Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal:

Línea 1: Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería:

Importe 2025.....70.000,00 €.

Importe 2026.....70.000,00 €

Importe 2027.....70.000,00 €

A350.92401.48900 "Convocatoria Subvenciones Federaciones Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal:

Línea 2: Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería:

Importe 2025.....9.000,00 €.

Importe 2026.....9.000,00 €

Importe 2027.....9.000,00 €

2. CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE AYUDAS INTEGRACIÓN DROGODEPENDENCIAS

Entidades beneficiarias de la subvención: Asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro cuya finalidad es la integración de las personas con problemas de drogodependencias, con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, siempre que cumplan con los requisitos que se señalan en cada caso y acepten íntegramente el contenido de las bases reguladoras.

Objetivos: Realización de actuaciones tendentes a la integración de las personas con problemas de drogodependencias.

Sectores beneficiados: Asociaciones o entidades asociativas que realicen actividades en torno a la atención, prevención de las drogas e integración de las personas con problemas de drogodependencia.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la Subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, de lo contrario, se puntuará con 0 puntos. Deberán reflejar las actividades que se van a desarrollar, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que a continuación, se enumeran:

1.- Criterio de repercusión social.-

Programa abierto a la población en general3 Puntos.

Programa completamente abierto a la población con problemas de drogodependencia 5 Puntos.

2.- Criterio de proyección social.- (Documento Memoria específica de actividades de la asociación en el año anterior, 2023).

No tuvo ninguna actividad de interés social el año pasado.....0 Puntos.

Tuvo una o dos actividades de interés social el año pasado.....1 Puntos.

Tuvo tres o más actividades de interés social el año pasado.....3 Puntos.

3.- Criterio de compromiso organizativo.-

Organización de actividades por personal remunerado.....0 Puntos.

Organización de actividades por voluntarios.....1 Puntos.

Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado..3 Puntos.

4.- Sector con el que trabaja.-

Comunidad en general.....1 Puntos.

Grupos específicos.....2 Puntos.

Población en riesgo.....3 Puntos.

5.- Tipo de Actividades.-

Preventivas: Sensibilización.....2 Puntos.

Reinsertadoras/Integradoras.....4 Puntos.

La puntuación máxima a alcanzar asciende a un total de: 18 puntos

La cuantía total de la convocatoria se distribuirá entre las asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida conforme a los criterios anteriormente señalados.

Aplicación Presupuestaria: A350.23103.48000 “Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias” del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....20.000,00 €.

Importe 2026.....20.000,00 €

Importe 2027.....20.000,00 €

A400. DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan a través de las diversas líneas de subvención que se recogen en el mismo, se tendrán en cuenta las necesidades existentes en materia de protección, tenencia y adopción animal, así como control sanitario para la implantación del método CER, permitiendo hacer un análisis del impacto implementación de estas medidas a nivel poblacional.

Estos objetivos estratégicos son los siguientes:

EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS:

Esta línea de subvenciones va destinada a las Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Almería con objeto de fomentar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados y perdidos.

Indicadores que se tendrán en cuenta:

- a) Criterio de representatividad de las Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Municipio de Almería (número de socios).
- b) Número de Animales adoptados del Centro Zoosanitario Municipal (iguales o mayores de 6 meses) por las Asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Almería
- c) Número de Animales adoptados del Centro Zoosanitario Municipal (menores de 6 meses) por las Asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Almería.

PROMOCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

Con esta subvención de tipo nominativo, desde el Ayuntamiento de Almería se pretende colaborar con la Universidad de Almería en el fomento de de la protección de la biodiversidad de la fauna y flora autóctonas, lo cual redundará en la conservación del patrimonio genético de las especies autóctonas y en la prevención de la transmisión de enfermedades emergentes y zoonóticas.

Indicadores que se tendrán en cuenta:

1. Catálogo de especies autóctonas y exóticas invasoras existentes en el término municipal de Almería.
2. Censo de las especies exóticas invasoras y autóctonas susceptibles de impacto directo de las primeras sobre las segundas en el término municipal de Almería:
 - a) Especies autóctonas: Passer Domesticus (gorrión común) y quirópteros (murciélagos), entre otras.

b) Especies exóticas invasoras:

- Fauna: Cotorra Argentina y Kramer, Erizo Africano, Cerdo Vietnamita, galápagos de florida, tortola turca, etc.
- Flora: Mimosa, Hierba del Cuchillo(Uñas de Gato), Agave Americana (pita), etc.

3. Percepción de la población sobre las especies exóticas y el impacto de estas sobre las especies autóctonas.

4. Colaboración en la preparación de actividades, exposiciones y la dinamización del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, cuyo objetivo principal es la transferencia del conocimiento sobre la Biodiversidad.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

CONCESIÓN DIRECTA

Subvención a conceder a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA , NIF Q5450008G.
--

Entidad beneficiaria: Universidad de Almería a través del Centro de Investigación de Colecciones Científicas, CECOUAL, NIF Q5450008G .

Objetivos: El fomento de la protección de la biodiversidad de la fauna y flora autóctonas, lo cual redundará en la conservación del patrimonio genético de las especies autóctonas y en la prevención de la transmisión de enfermedades emergentes y zoonóticas.

1. Asesoramiento científico en el control de la cotorra argentina y cotorra de kramer.
2. Seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la ciudad.
3. Asesoramiento científico para la gestión de la biodiversidad urbana de la ciudad de Almería.
4. Divulgación sobre sostenibilidad ambiental a través del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN.

Sectores beneficiados: Universidad de Almería

Fecha de concesión de subvenciones: Diciembre

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: 12 meses

Indicadores de seguimiento y evaluación:

1. Censo de especies exóticas/invasoras del municipio de Almería.
2. Censo de individuos de especies exóticas invasoras del municipio de Almería
3. Percepción de la población sobre las especies exóticas invasoras.
4. Preparación de actividades, exposiciones y dinamización del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería cuyo objetivo principal es la transferencia del conocimiento sobre Biodiversidad

Aplicación Presupuestaria: A400 17200 48900 denominada "CONVENIO UAL (CECOUAL) BIODIVERSIDAD (C.I.F. Q5450008)

Importe 2025: 74.000,00 €.

Importe 2026: 100.000,00 €.

Importe 2027: 100.000,00 €.

CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS.

Entidad beneficiaria: Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Almería destinados a la protección y adopción de animales abandonados y perdidos.

Objetivos: La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas presentados por asociaciones sin ánimo de lucro, destinados a la protección y adopción de animales abandonados y perdidos.

Sectores beneficiados: Las asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, y reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser una asociación, sin fin de lucro, legalmente constituida, domiciliada en Almería e inscrita tanto en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía como en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Almería.

b) Tener por principal finalidad, recogida en sus estatutos, la defensa y protección de los animales.

c) Desarrollar la actividad subvencionada en el Municipio de Almería. Las asociaciones sin ánimo de lucro deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el periodo de realización del programa o actividades subvencionadas.

Fecha de concesión de subvenciones: Diciembre

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: 12 meses

Indicadores de seguimiento y evaluación:

1. Diseño del programa de formación.
2. Desarrollo del plan de formación.
3. Censado de la población felina.
4. Identificación de las colonias.
5. Registro del voluntariado.
6. Diseño, desarrollo del plan de comunicación.

Aplicación Presupuestaria: A400 311.01 489.00 SUBVENCIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

Importe 2025: 20.000 €.

Importe 2026: 20.000 €.

Importe 2027: 20.000 €.

A500. DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores pretende conseguir con el Plan Estratégico múltiples objetivos, entre los que se encuentra impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en distintos eventos de especial interés cultural.

Las acciones propuestas son flexibles en su propuesta y ejecución, así como la incorporación de nuevas acciones en función de la elaboración de los distintos presupuestos municipales.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El Plan prevé las siguientes líneas de actuación.

CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS Y CONCURSOS.
--

Entidad beneficiaria: Los participantes en los distintos concursos que se organicen desde el área.

Objetivos: La selección específica de los participantes que cumplan los requisitos señalados en las bases del concurso, con el fin de obtener el premio fijado en dichas bases.

Sectores beneficiarios: Ciudadanía en general, con especial interés en aquellas personas interesadas en participar en los distintos concursos que se realizan desde el área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

Fecha de concesión subvención: Desde el mes de enero hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueban los premios y concursos.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Se tratarían de criterios cuantitativos, atendiendo al número de participantes en los concursos, y el número de concursos que se realicen.

Aplicación Presupuestaria: A500.33405.48900 "PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....23.200,00 €.

Importe 2026..... 23.200,00 €.

Importe 2027..... 23.200,00 €.

CONCESIÓN DIRECTA

1. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR

Entidad beneficiaria: Asociación Coros y Danzas Virgen del Mar.

Objetivos: Está orientada a contribuir a la revalorización del patrimonio histórico artístico del folclore, almeriense en particular y andaluz en general, en la modalidad de música, cante y baile.

Además, esta asociación trabaja para la recuperación de costumbres y tradiciones de carácter etnográfico almeriense y su promoción y difusión entre la ciudadanía. Cabe señalar además que dicha entidad tiene como objetivos, los siguientes:

Objetivos musicales

- El alumno adquirirá las habilidades principales para el manejo del instrumento.
- Lectura y escritura de tablaturas (partituras en instrumentos de cuerda).
- Conocimientos de los principales temas tradicionales en Andalucía y folclore del mundo.
- Aprendizaje de aspectos generales de solfeo.

Objetivos de baile

- El alumnado aportará sus conocimientos adquiridos a esta área de la cultura, con el fin de que no se pierdan dichas tradiciones y, en su caso, contribuir a su incorporación a este u otras asociaciones o grupos de la misma naturaleza.

Objetivo coro

- Crear una cantera de personas interesadas en participar en manifestaciones musicales relacionadas con la canción popular.

Sectores beneficiados: Ciudadanía en general, con especial interés en aquellas personas interesadas en participar en actividades relacionadas con el folclore, la etnografía y las tradiciones propias de la región.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de enero hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de talleres que se realicen por la asociación, número de participantes en dichos talleres, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33401.48900 "ASOC. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR,

C.I.F. G04029179", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....9.000,00 €

Importe 2026.....9.000,00 €

Importe 2027.....9.000,00 €

2. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA.
--

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería.

Objetivos:

- Ofrecer una iniciativa cultural de la más alta calidad, vinculada estrechamente a la provincia de Almería.
- Aproximar las obras de grandes genios de la historia de la música a todos los públicos a través de diferentes formatos. Divulgación de conciertos de música especialmente dirigidos a un público familiar, colegios, entidades sin ánimo de lucro, etc. También se promueven colaboraciones con músicos de talla internacional.
- Impulsar la formación integral de niños y niñas, así como la de adolescentes, mediante el trabajo de la Orquesta Infantil de Almería y la Orquesta Juvenil de Almería.
- Establecer estrategias innovadoras para seguir fortaleciendo los lazos de respeto, trabajo y convivencia entre los jóvenes y entre los niños y niñas de nuestros proyectos formativos.
- Siendo la música un elemento de cohesión y concienciación.

Sectores beneficiados: Ciudadanía en general, con especial interés en las personas interesadas en las manifestaciones musicales.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de marzo hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Se tratarían de criterios cuantitativos, atendiendo al número de asistentes a los conciertos que realicen la OCAL, así como, presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33402.48900 "ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, C.I.F. G04400222", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....140.000,00 €

Importe 2026.....140.000,00 €

Importe 2027.....140.000,00 €

3. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA

Entidad beneficiaria: Asociación Escuela Taurina de Almería.

Objetivos:

- El funcionamiento y desarrollo de la Escuela Municipal Taurina de Almería mediante aportación presupuestaria para fomentar los programas de formación que sirven a los fines de la tauromaquia. Dar cabida a personas vinculadas al ámbito cultural del toreo almeriense.
- Dar un servicio comprometido con la difusión y el conocimiento de la tauromaquia en la ciudad.

Sectores beneficiados: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, con especial interés en los relacionados con la tauromaquia.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de marzo hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de talleres y clases practicas que se realicen por la asociación, número de participantes en dichos talleres y clases practicas, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33403.48900 "ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA, C.I.F. G04797627", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....56.000,00 €

Importe 2026.....56.000,00 €

Importe 2027.....56.000,00 €

4. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA FACTORÍA - ALMERÍA

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural La Factoría - Almería.

Objetivos: Pretende difundir una programación de primer nivel de cine internacional en formato Digital VOSE (Versión Original Subtítulos en Español), dirigido a un perfil de público

entre la franja de edad de 16 a 80 años, siendo por tanto beneficioso para interés general y cultural de esta ciudad.

Cabe señalar además que dicha entidad tiene como “Criterios de Programación”, los siguientes:

- Películas no estrenadas en Almería.
- Cine de autor.
- Versión Original Subtitulada en Español.
- Últimos premios de los grandes festivales o presentadas en sus secciones oficiales.
- Cine no comercial, cine que no sigue las líneas de marketing y comercialización de las grandes superproducciones.
- Variedad de géneros y temáticas.
- Diferentes nacionalidades y culturas.

Sectores beneficiados: Amantes del séptimo arte y, en general, cualquier persona interesada en participar o asistir a eventos culturales y artísticos.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de febrero hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de películas que se visionen por la asociación, número de participantes en dichas sesiones, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33404.48900 “ASOC. CULTURAL LA FACTORÍA-ALMERÍA,

C.I.F. G04538658”, del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....20.000,00 €

Importe 2026.....20.000,00 €

Importe 2027.....20.000,00 €

5. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO.

Entidad beneficiaria: Agrupación Musical San Indalecio.

Objetivos:

Pretende esparcir la enseñanza, formación y educación musical de los jóvenes, siendo por tanto beneficioso para interés general y cultural de esta ciudad. Cabe señalar además que dicha entidad tiene, entre otros fines, los siguientes:

- La consolidación de su escuela de música.
- La Banda de música sinfónica y bandas de la escuela.
- Otras actividades que contribuyan a incrementar el panorama cultural de la ciudad de Almería.

Sectores beneficiados: Aficionados y amantes a la música, interesados en adquirir y mejorar sus conocimientos y aptitudes musicales y, en general, cualquier ciudadano que muestre sensibilidad hacia las manifestaciones culturales y artísticas.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de enero hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de conciertos que se realicen por la agrupación, número de participantes en dichos conciertos, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33406.48900 “AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO, C.I.F. G04201331” del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....12.000,00 €

Importe 2026.....12.000,00 €

Importe 2027.....12.000,00 €

6. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES.

Entidad beneficiaria: Fundación Indaliana para la Música y las Artes de Almería.

Objetivos: Promoción y difusión del Jazz y de la música moderna entre el público almeriense de todas las edades. En particular, sus objetivos se concretan en lo siguiente:

- Promover la música y las artes, con especial atención a la música clásica y el jazz.
- Fomentar la música y las artes para los niños y jóvenes creando agrupaciones de cámara, jóvenes big bands y jóvenes agrupaciones de jazz.
- Organizar actuaciones de música clásica y jazz de reconocidos intérpretes para enriquecer la oferta cultural de la ciudad de Almería.
- Realizar ciclos de jazz en los que actúen grandes formaciones como la Clasijazz Big Band.

Sectores beneficiados: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de marzo hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de conciertos y talleres que se realicen por la fundación, número de participantes en dichos conciertos y talleres, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33407.48900 "FUNDACIÓN INDALIANA MÚSICA Y ARTES, C.I.F. G04719290" del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....20.000,00 €

Importe 2026.....20.000,00 €

Importe 2027.....20.000,00 €

7. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA HERMANDAD DE LA VIRGEN DEL MAR.

Entidad beneficiaria: Muy Antigua, Pontificia y Real, Ilustre y Venerable Hermandad de la Santísima Virgen del Mar Coronada, Patrona de Almería.

Objetivos:

- Promover los actos de culto en honor a la Santísima Virgen del Mar como patrona de la ciudad con motivo de las fiestas patronales en su honor a celebrar durante el mes de agosto, incluyendo la procesión de alabanzas.
- Divulgar los valores culturales de carácter histórico y etnográfico vinculados a esta hermandad arraigada a la sociedad almeriense.

Sectores beneficiados: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de marzo hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de actividades que se realicen por la Hermandad, número de participantes en dichas actividades, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33410.48900 "HERMANDAD VIRGEN DEL MAR. CIF. G044122479" del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....5.000,00 €

Importe 2026.....5.000,00 €

Importe 2027.....5.000,00 €

8. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ENTIDAD AGRUPACIÓN HERMANDADES Y COFRADÍAS.

Entidad beneficiaria: Agrupación de Hermandades y Cofradías.

Objetivos:

Contribuir en la constante evolución para llevar a cabo los desfiles procesionales en el municipio de Almería, integrado por todas las Cofradías y Hermandades para el realce de la tradicional festividad de la Semana Santa en un entorno cultural y religioso del municipio de Almería, y de la sociedad en general.

Cabe señalar además que dicha entidad tiene, entre otros fines, los siguientes:

- Ampliación del patrimonio cultural y religioso para una mayor realce a la Semana Santa Almeriense
- Dar un servicio comprometido con la difusión de la Semana Santa en la ciudad.

Sectores beneficiados: Actividades artísticas,cultural y religiosa.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de marzo hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de participantes en las actividades religiosas, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500.33400.48900 "AGRUPACIÓN HERMANDADES Y COFRADÍAS G04015749" del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....140.000,00 € €

Importe 2026.....140.000,00 €

Importe 2027.....140.000,00 €

9. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ENTIDAD DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

Entidad beneficiaria: ÁREA DE CULTURA Y CINE

Objetivos: Promoción del Cine y Audiovisuales Actuaciones diversas para la promoción y fomento de este sector en la provincia de Almería, entre

las que se incluye El Festival Internacional de Cine de Almería, que viene celebrándose

anualmente en el marco de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería, con una gran repercusión tanto en el ámbito cultural, como en el desarrollo económico y de creación de empleo.

Sectores beneficiados: La ciudadanía, de cualquier edad.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de marzo hasta el final del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de talleres que se realicen relacionados con el cine, número de participantes en dichos talleres, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500 33400 46100 "CONV. DIPUTACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE, P0400000F", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025..... 50.000,00 €

Importe 2026.....50.000,00 €

Importe 2027.....50.000,00 €

10. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ENTIDAD CONV. FED. MUNICIPAL DE CARNAVAL ALMERÍA CAPITAL. G04535951
--

Entidad beneficiaria: CONV. FED. MUNICIPAL DE CARNAVAL ALMERÍA CAPITAL. G04535951

Objetivos: Promoción del Carnaval

Actuaciones diversas para la promoción y fomento de este sector en la ciudad de Almería, entre las que se incluye la organización de las distintas agrupaciones de carnaval en sus modalidades Adultos e Infantil, actuaciones de carrusel, pasacalles, cabalgatas que viene celebrándose anualmente en el marco de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería, con una gran repercusión en el ámbito cultural de la ciudad.

Sectores beneficiados: La ciudadanía, de cualquier edad.

Fecha de concesión de subvención: Desde el mes de febrero y como fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de actividades que se realicen por la federación municipal de carnaval, al número de participantes en dichas actividades relacionadas con el carnaval, así como, porcentaje de

presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500 33800 48900 "CONVENIO CONFEDERACIÓN MPAL CARNAVAL FEMACA G04535951", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025..... 80.000,00

Importe 2026..... 80.000,00

Importe 2027.....80.000,00 €

11. SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ALCAZABA.
--

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ALCAZABA,

Objetivos: Promoción del folclore en la ciudad de Almería.

Fomentar el aprecio de los jóvenes y adultos por sus tradiciones y folclore. Así como la investigación, conservación y difusión del folclore de la provincia y de su comunidad, objetivo para cumplir en la escuela de baile y música creada para tal fin.

Sectores beneficiados: Sector Juvenil

Fecha de concesión de subvención: Desde la entrada en vigor del presupuesto hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Anualidad en la que se aprueba el proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Criterios cuantitativos, atendiendo al número de talleres que se realicen por la asociación, número de participantes en dichos talleres, así como, porcentaje de presupuesto ejecutado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Aplicación Presupuestaria: A500 33408 48900 "ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ALCAZABA C.I.F. G04231924", del Presupuesto Municipal.

Importe 2025.....3.000,00 €

Importe 2026.....

Importe 2027.....

A600. DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, con el Plan Estratégico de Subvenciones pretende conseguir objetivos múltiples, como:

- La difusión y recuperación del patrimonio histórico de Almería en torno a la guitarra.
- Promocionar e impulsar cultural y turísticamente la Ciudad de Almería, utilizando la cultura fotográfica como un elemento diferenciador de primer nivel.
- Diversificar la oferta turística y estimular el desarrollo económico local, a través de la gastronomía; en consonancia con las actuales tendencias de consumo cultural.
- Otros.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

CONCESIÓN DIRECTA

1. SUBVENCIÓN A CONCEDER A SOCIEDAD GUITARRÍSTICA DE ALMERÍA ANTONIO DE TORRES , NIF G04885844.

Entidad beneficiaria: SOCIEDAD GUITARRÍSTICA DE ALMERÍA ANTONIO DE TORRES, con NIF número: G04885844.

Objetivos: Realización de actividades, concretamente conciertos, conferencias, exposiciones, etc relacionadas con la promoción de la figura y el legado de Antonio de Torres como creador de la guitarra española y su proyección nacional e internacional.

Sectores beneficiados: Población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: La Entidad beneficiaria de la subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la memoria de actuación presentada por el beneficiario al finalizar la actividad subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de los resultados de esta línea de

subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionadas.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de una subvención prepagable, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Aplicación Presupuestaria: A600 33600 48900

Importe 2025: 30.000,00 €.

Importe 2026:30.000,00 €.

Importe 2027: 30.000,00 €.

2. SUBVENCIÓN A CONCEDER A ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO FOTOGRÁFICO DESENCUADRE, NIF NÚMERO: G 04874210.

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO FOTOGRÁFICO DESENCUADRE con NIF número: G 04874210.

Objetivos: Actividad consistente en celebración de exposiciones fotográficas en la Sala Jai-rán del Centro de Interpretación Patrimonial.

Sectores beneficiados: Población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: La Entidad beneficiaria de la subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la memoria de actuación presentada por el beneficiario al finalizar la actividad subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de los resultados de esta línea de subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionadas.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de una subvención prepagable, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Aplicación Presupuestaria: A600 33400 48900.

Importe 2025: 8.000,00 €.

Importe 2026: 8.000,00 €.

Importe 2027: 8.000,00 €.

3. SUBVENCIÓN A CONCEDER A FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA UAL, NIF NÚMERO G 04318572.

Entidad beneficiaria: Fundación Mediterránea UAL, NIF número G 04318572.

Objetivos: Reforzamiento del compromiso con la empleabilidad así como enriquecer la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que se desarrollará su actividad futura.

Sectores beneficiados: Estudiantes de la Universidad de Almería.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: La Entidad beneficiaria de la subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becarios beneficiarios de la colaboración
- Grado de ejecución del crédito.

Aplicación Presupuestaria: A600 43202 48900

Importe 2025: 3.000,00 €.

Importe 2026: 3.000,00 €.

Importe 2027: 3.000,00 €.

4. SUBVENCIÓN A CONCEDER A ASOCIACIÓN PROV.EMPRESARIOS HOSTELERÍA (ASHAL) CON NIF NÚMERO: G 04013280.

Entidad beneficiaria: Asociación provincial de empresarios de Hostelería, (ASHAL)

Objetivos: Realización de Convenio con la Asociación provincial de empresarios de Hostelería (ASHAL), con NIF número: G 04013280 para el fortalecimiento de la gastronomía como elemento turístico de primer orden.

Sectores beneficiados: Población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Ejercicio anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: La Entidad beneficiaria de la subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la memoria de actuación presentada por el beneficiario al finalizar la actividad subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de los resultados de esta línea de subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionadas.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de una subvención prepagable, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Aplicación Presupuestaria: A600 43200 48900.

Importe 2025: 12.000,00 €.

Importe 2026: 12.000,00 €.

Importe 2027: 12.000,00 €.

A750. DELEGACIÓN DE ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

CONCESIÓN DIRECTA

1. SUBVENCIÓN A CONCEDER A UNIÓN PROVINCIAL DEL TAXI NIF G04918181

Entidad beneficiaria: Unión Provincial del Taxi

Objetivos: Contribuir a los gastos operadoras

Sectores beneficiados: Transporte

Fecha de concesión de subvenciones: 2025

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: 2025

Indicadores de seguimiento y evaluación: Contratación de nuevo personal, operadoras, para

cubrir turno nocturno

Aplicación Presupuestaria: A750 134.00 489.00

Importe 2025 - 24.000 €.

Importe 2026....24.000 €.

Importe 2027....24.000 €.

CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. SUBVENCIÓN A CONCEDER A PROFESIONALES DE TAXIS ECO Y CERO EMISIONES

Entidad beneficiaria: Profesionales del taxi

Objetivos: Adquisición de taxis con distintivo Eco y Cero Emisiones

Sectores beneficiados: Transporte

Fecha de concesión de subvenciones: 2025

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: 2025

Indicadores de seguimiento y evaluación: Renovación de flota de taxis por adquisición de vehículos con distintivo Eco y Emisiones Cero

Aplicación Presupuestaria: A750 172.10 780.00

Importe 2025 – 20.000 €.

Importe 2026 – 20.000 €.

Importe 2027 – 20.000 €.

2. SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ADAPTACIÓN TAXIS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Entidad beneficiaria: Profesionales de taxis adaptados

Objetivos: Sufragar los mayores costes que los taxis adaptados tienen respecto a los taxis convencionales

Sectores beneficiados: Transporte

Fecha de concesión de subvenciones: 2025

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: 2025

Indicadores de seguimiento y evaluación: Ayuda al mantenimiento del número taxis adaptados a personas con movilidad reducida

Aplicación Presupuestaria: A750 231.00 489.00

Importe 2025 – 50.000 €.

Importe 2026 – 50.000 €.

Importe 2027 – 50.000 €.

3. SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ADAPTACIÓN TAXIS USO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA

Entidad beneficiaria: Profesionales de taxis adaptados a personas con movilidad reducida

Objetivos: subvención por los mayores gastos de adquisición y adaptación de taxis para personas con movilidad reducida

Sectores beneficiados: Transporte

Fecha de concesión de subvenciones: 2025

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: 2025

Indicadores de seguimiento y evaluación: Ayuda a la adquisición de taxis adaptados a personas con movilidad reducida por su mayor coste respecto a los taxis convencionales.

Aplicación Presupuestaria: A750 134.00 489.00

Importe 2025 – 24.000 €.

Importe 2026 – 24.000 €.

Importe 2027 – 24.000 €.

A800. DELEGACIÓN DE ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Las subvenciones que se indican a continuación están dirigidas al fomento del emprendimiento, del asociacionismo comercial y empresarial, a incentivar el consumo y la dinamización comercial, todos ellos, como herramientas facilitadoras de la actividad económica en nuestra ciudad.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

1. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO

1.1.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONSUMIDORES Y USUARIOS

Entidad beneficiaria: Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Objetivos: Defensa y protección de los intereses de los usuarios y consumidores; asesorar y defender a los usuarios y consumidores en los conflictos surgidos frente a las empresas o profesionales en relación a los derechos legales o contractuales reconocidos al consumidor favoreciendo una protección jurídica eficaz de los derechos que tienen reconocidos en la adquisición, uso o disfrute de bienes y servicios, organizando seminarios, conferencia y cursillos.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Están recogidos en el proyecto presentado con el número de actuaciones y en la cuenta justificativa con el importe económico de la subvención que se apruebe, el número de asistencias que se han prestado, permiten conocer el estado de la atención y los progresos conseguidos.

Sectores beneficiarios: Asociaciones consumidores y usuarios.

Fecha de concesión: Anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las Entidades beneficiarias de la subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que corresponda al mismo ejercicio del otorgamiento.

Procedimiento de concesión: CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Aplicación Presupuestaria: A800.49301.48900 SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Importe 2025: 4.000,00 €

Importe 2026: 4.000,00 €

Importe 2027: 4.000,00 €

1.2.-SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE COMERCIANTES y HOSTELEROS

Entidad beneficiaria: Asociaciones de comerciantes y hosteleros.

Objetivos: Apoyar las iniciativas que contribuyan a fomentar el comercio almeriense fortaleciendo su competitividad.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Están recogidos en el proyecto presentado con el número de actuaciones y en la cuenta justificativa de la subvención que se apruebe con el importe económico de la subvención, permite conocer las actividades que se han desarrollado en relación con la promoción del comercio y los progresos conseguidos.

Sectores beneficiados: Asociaciones de comerciantes y hosteleros

Fecha de concesión de la subvención: Anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las entidades beneficiarias de la subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas en el momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio de otorgamiento.

Procedimiento de concesión: CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Costes previsibles y fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: A800.43100.48900 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA

Importe 2025: 140.000,00 €

Importe 2026: 140.000,00 €

Importe 2027: 140.000,00 €

2.- SUBVENCIONES JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO

2.1.- CONVENIO ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALMERÍA

Entidad beneficiaria: Asociaciones de jóvenes empresarios.

Objetivos: Fomentar la actividad empresarial entre los jóvenes de la provincia.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Están recogidos en el proyecto presentado con el número de actuaciones y en la cuenta justificativa con el importe de la subvención que se apruebe, permite conocer el asesoramiento y atención prestada a los jóvenes empresarios.

Sectores beneficiados: Asociaciones de Jóvenes empresarios.

Fecha de concesión de la subvención: Anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las entidades beneficiarias de la subvención podrán desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas en el momento de la

concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio de otorgamiento.

Procedimiento de concesión: CONCESIÓN DIRECTA.

Costes previsible y fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: A800 433.00 489.00 ASOC. JÓVENES EMPRESARIOS ALMERIA

Importe 2025: 7.000,00 €

Importe 2026: 7.000,00 €

Importe 2027: 7.000,00 €

2.2.- SUBVENCIONES AYUDA AL TALENTO EMPRENDEDOR

Entidad beneficiaria: Empresas startups con los requisitos de haberse constituido antes de la publicación de las bases o con compromiso de constitución en un plazo no superior a tres meses desde la publicación, que desarrollan producto, servicio o modelo innovador acreditable en la forma recogida en la convocatoria, que los fundadores sean empresarios emprendedores con el 51% del capital social.

Objetivos: Mejorar la competitividad de las Pymes mediante el apoyo el talento emprendedor e impulso a las startups que formen parte del programa de aceleración de pequeñas y medianas empresas.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Están recogidos en el proyecto presentado con el número de actuaciones y en la cuenta justificativa con el importe de la subvención que se apruebe, permiten conocer las subvenciones concedidas en relación a los criterios objetivos de evaluación que se establecen en las Bases de la Convocatoria.

Sectores beneficiados: Pymes

Fecha de concesión de subvenciones: Anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: La Entidad beneficiaria de la subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Procedimiento de Concesión: CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Costes previsible y fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: A800 439.00 489.00 SUBVENCIONES AYUDA AL TALENTO EMPRENDEDOR

Importe 2025: 40.000,00 €

Importe 2026: 40.000,00 €

Importe 2027: 40.000,00 €

3.- SUBVENCIONES DINAMIZACIÓN COMERCIAL

3.1.- CONV. CÁMARA DE COMERCIO DINAMIZACIÓN COMERCIAL

Entidad beneficiaria: Cámara de Comercio.

Objetivos: Realización de actividades que ayuden a la promoción del comercio y la dinamización comercial.

En colaboración con Andalucía Emprende e Ingenia Center, que se reúnen en una misma sede y puesto que los fines que persiguen están directamente relacionados con la promoción del comercio y la dinamización comercial.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Están recogidos en el proyecto presentado y en la cuenta justificativa de la subvención que se apruebe, permiten conocer las actividades que se desempeñan desde la Oficina de atención al comerciante para la promoción comercial.

Sectores beneficiados: Población en general.

Fecha de concesión de subvenciones: Anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: La Entidad beneficiaria de la subvención podrá desarrollar la actividad durante el ejercicio correspondiente, pudiéndose subvencionar por tanto actividades ya iniciadas o acabadas al momento de la concesión de la subvención, siempre que correspondan al mismo ejercicio del otorgamiento.

Procedimiento de Concesión: CONCESIÓN DIRECTA

Costes previsibles y fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria A800 439.01 489.00 CONV. CÁMARA DE COMERCIO DINAMIZ. COMERCIAL

Importe 2025: 40.000,00 €

Importe 2026: 40.000,00 €

Importe 2027: 40.000,00 €

3.2.- CAMPAÑAS BONOS AL CONSUMO SECTOR COMERCIAL Y DE HOSTELERÍA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO DE OBRAS DEL PASEO EN LA CIUDAD.

Entidad beneficiaria: Consumidores y establecimientos comerciales y de hostelería que pudieran verse afectados negativamente por las obras del Paseo que se realizan en la ciudad.

Objetivo: Incrementar la adquisición de bienes de consumo y determinados servicios, como medio para fortalecer a los sectores del comercio minorista y de la hostelería con el objetivo de paliar el impacto negativo de las obras en el sector.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Están recogidos en el proyecto presentado con el número de actuaciones y en la cuenta justificativa del importe económico de la

subvención que se apruebe, permiten dinamizar el consumo y la actividad comercial.

Sectores beneficiados: Población en general, beneficia indirectamente a los titulares de establecimientos y locales comerciales minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeña empresa de comercio y hostelería, que se están viendo afectados por las obras del Paseo en la ciudad.

Fecha de concesión de subvenciones: Anual.

Plazo máximo de ejecución de la actividad a subvencionar: Las personas beneficiarias de los bonos en forma subvención en especie podrá gastarlos durante el plazo que dure la campaña.

Procedimiento de Concesión: CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Costes previsible y fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria (pendiente de indicar con la oportuna modificación presupuestaria)

Importe 2025: 200.000,00 €

Importe 2026: 200.000,00 €

Importe 2027: 200.000,00 €

Las subvenciones en forma de Ayudas al Talento Emprendedor, en concurrencia competitiva, Bonos al Consumo, en concurrencia no competitiva, y la subvención nominativa para la Dinamización Comercial, que se llevarán a cabo mediante suscripción de Convenios con la Cámara de Comercio, están en proceso de redacción las Bases que rigen las Convocatorias y los Borradores de Convenios, por lo que, tanto los beneficiarios como los procedimientos y objetivos a perseguir podrán ser objeto de modificación.

En Almería, en la fecha expresada en la firma electrónica.

ALCALDESA DE ALMERÍA

€rO#f#0r#P#□